



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE DECLARA APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO CON LA CATEGORÍA DE DOCTOR (FUERA DE CONVENIO), MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, PARA EL PROYECTO EXTRACTOS DE CIANOBACTERIAS COMO AGENTES POTENCIADORES DEL CRECIMIENTO EN CULTIVOS DE ALGODÓN Y TOMATE (AT17\_5236\_IBVF), CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020.**

Convocadas pruebas selectivas para cubrir, con carácter temporal, un contrato de la categoría profesional de **DOCTOR/A** en el **Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis**, en la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica y una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección:

• **ADMITIDOS/AS**

**BRENES ÁLVAREZ, MANUEL**  
**HOYS HERNÁNDEZ, CRISTINA**  
**VICENTE LASA, ANA**  
**VIDAL VIDAL, REBECA**

**D.N.I. \*\*\*\*0161G**  
**D.N.I. \*\*\*\*9606P**  
**D.N.I. \*\*\*\*4231Y**  
**D.N.I. \*\*\*\*5647M**

• **EXCLUIDOS/AS**

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRESIDENTA,  
P.D. (RESOLUCION DE 20-04-2017, BOE 23-05-2017)  
EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

